

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María F.  
Jefe Dpto. Despacho Gral  
D.L. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

2  
938/2004

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Consejo Deliberante

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el artículo VIII.I.1.2 "REFERENCIAS PARA ESTACIONAMIENTO O GUARDA VEHÍCULAR" inciso 3, reemplazándose por el siguiente texto:

" Se calculará la cantidad de módulos con la aplicación de la siguiente fórmula: Sumatoria de  $S \times 1/FO \times 1/FC \times FP$ , donde:

- 1) S = Superficie destinada a usos de acceso público masivo, aún cuando se declaren de acceso exclusivo;
- 2) FO = Factor de Ocupación de acuerdo a lo que indica el Código de Edificación en su Artículo II.3, según cada uso específico;
- 3) FC = 4 = Valor constante que surge de la capacidad de personas por vehículos;
- 4) FP = 0,75 = Valor constante que surge de considerar una permanencia efectiva de los vehículos del 75%.

Cuando existan en un mismo edificio diferentes usos, se tomarán aquellos que tengan FO = 1 en un 100% y los demás en un 25%.

ARTÍCULO 2º.- Modificase el artículo VIII.I.1.2 "REFERENCIAS PARA ESTACIONAMIENTO O GUARDA VEHÍCULAR" inciso 6, reemplazándose por el siguiente texto:

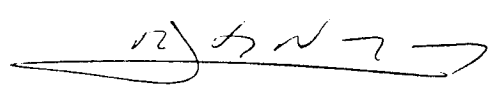
" Se calculará la cantidad de módulos con la aplicación de la fórmula que se detalla en el inciso 3 del presente artículo".-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

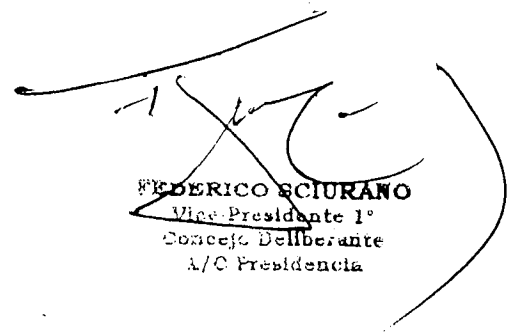
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2802

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15/12/2004.

Maf.



RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante



FEDERICO SCIURANO  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia



USHUAIA, **04 ENE 2005**

VISTO el expediente N° CD-07766/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se modifican los incisos 3) y 6) del artículo VIII.I.1.2., "Referencias para estacionamiento o guarda vehicular".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° **073** /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2802** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se modifican los incisos 3) y 6) del artículo VIII.I.1.2., "Referencias para estacionamiento o guarda vehicular". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**023**  
DECRETO MUNICIPAL N° /2005.

mgf.  
F.  
*[Signature]*

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

ING. JORGE A. CARRAMUNO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia